ORDENANZA Nº 2.508.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Acéptase la donación ofrecida por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán de la fracción 3 con una superficie de 9.697,5320 m² y que corresponden a los pasajes y ochavas y estacionamientos vehiculares de la obra "204 Viviendas e Infraestructura" ubicada en calle Castro Barros Nº 1.003, de esta ciudad.

Art. 2º.- La aceptación de la donación conforme al artículo anterior, no libera al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de la obligatoriedad de la ejecución de la obra de pavimento exigida por ordenanza Nº 1.681/91 a su entero cargo; tampoco libera al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de su obligación de ejecutar de inmediato los planos conforme a obra y de subdivisión para afectar al régimen de propiedad horizontal para el empadronamiento de las unidades resultantes.

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo deberá solicitar al Registro Inmobiliario la inscripción de la donación en la matrícula pertinente adjuntando copia de la presente.

Art. 4º.- Notifíquese a la institución interesada, a la Dirección de Catastro y Edificación y al Departamento Patrimonial de Contaduría General, a sus efectos.

Art. 5º.- Desígnase con el nombre de "Dr. Ricardo Balbín" al barrio de referencia.

Art. 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 03 de marzo de 1997.